



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

ACUERDO N° 86

De 17 de julio de 2007.

“Por el cual el Consejo Municipal autoriza al señor Alcalde a contratar y negociar directamente con la empresa Panameña de Motores, S.A. el suministro de dos (2) vehículos Pick-up 4x4, doble cabina, año 2007, por urgencia evidente, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con la empresa Panameña de Motores, S.A. el contrato para el suministro de dos (2) vehículos Pick-up 4x4, doble cabina, año 2007, por urgencia evidente;

Que el Municipio de Panamá celebró actos públicos de primera y segunda convocatoria de la Licitación Pública No.2007-5-76-0-08-LP-000448, para la adquisición de dos (2) vehículos Pick Up 4 x 4, doble cabina, año 2007;

Que la primera y segunda convocatoria de la Licitación Pública No.2007-5-76-0-08-000448, fueron declaradas desiertas, mediante Resoluciones No.C-012 de 3 de abril de 2007 y No. C-020 de 25 de mayo de 2007, por incumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en el Pliego de Cargos;

Que el Departamento de Compras solicitó diversas cotizaciones recibiendo las propuestas de las siguientes empresas: Ricardo Pérez, S.A. por un monto de Cuarenta Mil Doscientos Veinticuatro Balboas con 00/100 (B/.40,224.00) y Panameña de Motores, S.A., por un monto de Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.36,750.00);

Que el precio oficial establecido por la Institución para la Licitación Pública No.2007-5-76-0-08-LP-000448, correspondiente a dos (2) vehículos Pick-up 4x4, doble cabina, año 2007, es por la suma de Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.50,000.00) con cargo a la partida presupuestaria No.5.76.1.7.001.01.01.314 del presupuesto de rentas y gastos del año 2007;

Que la propuesta de la empresa Panameña de Motores, S.A., cumple con los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en cuanto a: capacidad, garantía, precio y calidad requerida;

Que la Dirección de Obras y Construcciones Municipales requiere de la obtención de estos vehículos de manera urgente, los que serán utilizados para la inspección de las diversas obras y proyectos a lo largo de los veintiún (21) Corregimientos del Distrito de Panamá;

Que el numeral 2 del artículo 56 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, cuando exista una situación de urgencia evidente, que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público;



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Pág. N° 2
ACUERDO N° 86
De 17/7/07

Que el artículo 107 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que se exceptúan los contratos de reconocida urgencia para prestar un servicio inmediato y aquellos en los cuales la licitación sea declarada desierta después de haberse efectuado dos veces consecutivas, por falta de postores o por no ajustarse a las condiciones señaladas;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizado por el Consejo;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Panameña de Motores, S.A., la adquisición de dos (2) vehículos Pick-up 4x4, doble cabina, año 2007, por un monto de hasta Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.36,750.00), que incluye el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBM, por urgencia evidente, debido a que se celebraron dos (2) actos públicos declarados desiertos.

Artículo Segundo: La erogación correspondiente a este gasto será cargado a la partida presupuestaria No.5.76.1.7.001.01.01.314 para la vigencia fiscal del año 2007.

Artículo Tercero: Que esta contratación será perfeccionada mediante la confección de orden de compra.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 56, numeral 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,



H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,



H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,



JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

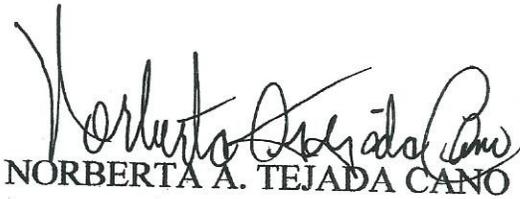
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de julio de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTA RESOLUCION FUE PRESENTADA A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL.

elizabeth